

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Departamento de Autorización y Registro de Entidades
C/ Edison 4, 28006 – Madrid

Madrid, 16 de julio de 2024

HECHO RELEVANTE:
Comunicación de disolución y liquidación de
Tech Venture Growth, S.C.R., S.A. – en liquidación

Muy señores nuestros:

Por la presente les comunicamos que el Accionista Único de TECH VENTURE GROWTH PORTFOLIO, S.C.R., S.A. – en liquidación (la “**Sociedad**”), inscrita en el Registro Administrativo de sociedades de capital-riesgo con el número 482, al amparo de lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, decidió a fecha 30 de abril de 2024 la **disolución y liquidación voluntaria del Fondo**, habiendo quedado debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid a fecha 8 de julio de 2024 (Anexo I).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 28 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, se acompañan a la presente comunicación los Estados Financieros de Liquidación y el correspondiente informe de auditoría realizado por Ernest & Young S.L., que estarán asimismo a disposición de cualesquiera interesados en el domicilio social del liquidador único.

Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de hoy sin que se hayan recibido reclamaciones, el liquidador único procederá al reparto de la cuota final de la Sociedad a su único accionista.

Considerando esta situación como un Hecho Relevante, les notificamos la misma a los efectos oportunos.

Estando a su disposición para cualquier cuestión o aclaración que sea necesaria, les saluda atentamente,

D. Enrique Mestre Nieto
En representación de ALALUZ CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.
Sociedad Gestora

ANEXO

Escritura de liquidación y disolución

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
NOTARIO

NUMERO: 2.747	CB1	07/06/2024
ESCRITURA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD		
TECH VENTURE GROWTH SCR, S.A.		

EUROPA
* * *

008 Reg.MERCANTIL MADRID (10) T. 43.900 F. 39
TECH VENTURE GROWTH SCR SA
Asiento: 1/2024/15.973 Folio: 14930 F.P.: 21/06/2024
Prot.: 2024/2747/N/07/06/2024
Fecha: 21/06/2024 Hora: 09:42
N.Entrada: 1/2024 06/
Pres:ELENA HUERTA - 915337329
102.742,0

HV5415371



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde N° 61 - 2°
Tels. 915538303 Fax. 915544947
28003 Madrid
email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.—

ESCRITURA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD "TECH VENTURE GROWTH, S.C.R, S.A.".—

EN MADRID, mi residencia, a siete de junio
de dos mil veinticuatro .—

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid,—

COMPARCE :

DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CAAMAÑO, mayor de
edad, casado, con domicilio en Plaza de la
Independencia, Número 8, Piso 3, Puerta D, C.P.
28001, Madrid (Madrid) y con DNI 07234971E, que
me exhibe. —

INTERVIENE en nombre y representación de la
sociedad "TECH VENTURE GROWTH, S.C.R, S.A.",
domiciliada en Madrid, Plaza de la
independencia número 8. Constituida por tiempo
indefinido en escritura autorizada por el
—

2
Notario de Madrid, Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, el día 30 de junio de 2022, con el número 3182 de su protocolo, inscripción hoja M774708, tomo 43900, folio 30, inscripción 1.—

Tiene CIF número A-10878692.———

Manifiesta que el principal objeto social es "inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares".———

En relación a la sociedad antes citada, yo el Notario hago constar, expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el Registro de titular Real, consultado por mí en el día de hoy y manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido del mismo.———

Actúa como persona física representante del liquidador único que es la mercantil "ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A.", entidad gestora, con NIF número A-87413514, domiciliada en Madrid, plaza de la Independencia, n° 8, planta 3ª; constituida por tiempo indefinido el día 10 de noviembre de 2015 mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid doña Eloisa López-

Alaluz

HV5415370



11/2023



3

Monís Gallego con el número 1650 de protocolo;
inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al
tomo 34116, folio 15, Hoja: M-613680.

Y hallándose expresamente facultada para
este acto por las decisiones del accionista
único ejerciendo las competencias de la Junta
General, en la reunión celebrada el día 30 de
abril de 2024, según me acredita con la
certificación, que me entrega y dejo unida a
esta matriz, expedida por el propio
compareciente como persona física representante
del Liquidador unico de la sociedad, cuya firma
considero legítima.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la
capacidad legal necesaria para formalizar la
presente escritura de DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE SOCIEDAD, y al efecto,

— E X P O N E : —

I.- Que las decisiones del accionista único
ejerciendo las competencias de la Junta General

de la Sociedad, en su sesión del día 30 de abril de 2024, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos, según consta en la certificación unida expedida por el señor compareciente, en su condición de representante del Liquidador de la sociedad, cuya firma reputo legítima por cotejo con otra legitimada.-

a.- Disolver y liquidar la sociedad por la causa prevista en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.-----

b.- Cesar a los Administradores Solidarios DON MARIO STEFAN OELKERS Y ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A y designar a ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A , como liquidador único de la sociedad.-----

c.- Aprobar el balance final de liquidación y la cuota del activo social a repartir a cada uno de los socios en proporción a su haber en el capital social.-----

Dejo unida a la presente matriz dicha certificación, para transcribir en las copias que se expidan.-----

II.- Y expuesto lo que antecede,-----

HV5415369



11/2023



5

O T O R G A :

Que elevando a público las decisiones del accionista único ejerciendo las competencias de la Junta General y Universal de la sociedad, celebrada el día 30 de abril de 2024 quedan formalizados los siguientes negocios jurídicos:-

PRIMERO.= Queda disuelta, liquidada y definitivamente extinguida la sociedad "TECH VENTURE GROWTH, S.C.R., S.A.", por la causa prevista en el artículo 368 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO.= Quedan cesados en su cargo de Administradores Solidarios de la compañía, DON MARIO STEFAN OELKERS Y ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A., quedándole aprobada la gestión realizada en el desempeño de su cargo y agradecidos los servicios prestados.

TERCERO.= Quedan designada Liquidadora Unica

de la sociedad **ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A**, quien a su vez designo al compareciente como persona física representante, cuyas circunstancias constan en la certificación unida, quedando facultada expresamente para que, pueda realizar todas las funciones necesarias para la efectiva liquidación de la sociedad, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Presentes en el acto de su nombramiento, aceptaron el cargo y manifestaron no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades legales y en especial las de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, y demás disposiciones de igual carácter de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.= Queda aprobado el Balance final de liquidación, en los términos que resultan de la certificación unida y se dan aquí por reproducidos.

QUINTO.- El haber social ha sido íntegramente repartido al accionista único, en la forma que así mismo figura en la

HV5415368

11/2023



7

certificación unida, conforme a lo establecido en los estatutos y en la ley.

SEXTO.= Manifiesta expresamente el señor compareciente:

1.- Que el balance final de liquidación, las cuentas del mismo y la adjudicación del haber social quedó aprobada por unanimidad de los accionistas, por lo que no cabe su impugnación.

2.- Que el importe pendiente correspondiente a los acreedores consignados en el balance, CACEIS BANK ESPAÑA, SA fue consignado en Deutsche Bank, SAE por lo que ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de créditos.

3.- Que cualquier cantidad que deba satisfacerse con posterioridad al otorgamiento de la presente escritura, será satisfecha por el accionista único.

4.- Que en su condición de Liquidador único de la sociedad, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, asume el deber de conservar los Libros de comercio, documentos y justificantes del tráfico, así como la correspondencia de la sociedad, durante el período de tiempo establecido en el mencionado artículo, es decir, durante el plazo de seis años a contar desde la fecha del asiento de cancelación de la sociedad, que expresamente se solicita._____

5.- Que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, su representada no ha solicitado Licencias de Edificación que queden afectas a los preceptos establecidos en dicha Ley. _____

SEPTIMO.= Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y, puesto que la sociedad ha quedado definitivamente extinguida, la cancelación de los asientos registrales relativos a la misma._____

INSCRIPCION PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, _____

HV5415367

11/2023



9

solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del registrador, que impida la práctica de la misma. _____

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. _____

_____ OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION _____

Arancel números 2, 4, 7 y Norma 8^a. R.D. 1.426/89. BASES DECLARADAS : _____

Honorarios y suplidos:

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos del Reglamento General de Protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, advierto a la parte

compareciente que sus datos personales serán objeto de tratamiento para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial. El Notario realizará las cesiones de datos que sean de obligado cumplimiento por ley y los conservará durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales. El titular de los mismos puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.——

Leída por mi esta escritura al compareciente, a su elección, advirtiéndole del derecho que tiene de hacerlo por sí, enterado la encuentra conforme, la otorga y firma.——

Y yo, el Notario, DOY FE:——

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.——

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene

HV5415366



11/2023



II _____
capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. _____

c) De que, después de la lectura, al compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido de este instrumento. _____

d) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

e) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

f) De todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en seis folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie., números: el del presente y sus anteriores en orden correlativo. _____

Está la firma del compareciente y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado. _____

_____SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS_____

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA COMPRESIVA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL
ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD
TECH VENTURE GROWTH S.C.R., S.A. – en liquidación
(la "Sociedad")**

D. José Luis Martínez Caamaño, como representante persona física de ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A., en su calidad de Liquidador único de la sociedad Tech Venture Growth S.C.R., S.A. – en liquidación (la "Sociedad")

CERTIFICA

Que en el domicilio social, a 30 de abril de 2024, el Accionista único aprobó los acuerdos que constan en el Acta que se transcribe a continuación,

**"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO DE LA
SOCIEDAD TECH VENTURE GROWTH SCR, S.A.**

(la "Sociedad")

En Madrid, a 30 de abril de 2024, actuando el legal representante de la mercantil Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (el "Accionista único"), accionista único de la Sociedad, decide ejercitar las competencias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptando las siguientes decisiones,

DECISIONES

PRIMERO.- Aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad.

El Accionista Único aprueba la disolución de la Sociedad en virtud de lo establecido en la Ley 22/2014, en el Reglamento de Gestión y en los estatutos sociales, por el cese en el ejercicio de las actividades que constituyen el objeto social, abriéndose el correspondiente periodo de liquidación.

Desde este momento, queda abierto el periodo de liquidación de la Sociedad, pasando la misma a denominarse, en lo sucesivo, "TECH VENTURE GROWTH SCR, S.A.– en liquidación".

SEGUNDO.- Cese de los administradores solidarios.

HV5415365



Como consecuencia del acuerdo anterior, y en aplicación del art. 374 al 376.1 de la Ley de Sociedades de Capital y las previsiones estatutarias correspondientes, el Accionista único decide cesar a D. Mario Stefan Oelkers, y a ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A. representado por D. José Luis Martínez Caamaño, como administradores solidarios de la Sociedad.

Se hace constar que los datos personales de los anteriores Administradores cesados constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar que la Sociedad notificará individualmente a cada uno de los Administradores agradeciéndoles los servicios prestados en el ejercicio de sus cargos y aprobando su gestión en la Sociedad hasta la fecha.

TERCERO.- Nombramiento de un liquidador único.

El Accionista único decide nombrar Liquidador único de la Sociedad a:

- **Alaluz Capital, SGIIC, S.A.** con NIF número A-87413514, domiciliada en 28001 Madrid, Plaza de la Independencia, nº 8, planta 3ªD; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34116, folio 15, Hoja: M-613680.

Alaluz Capital, SGIIC, S.A. debidamente representada en este acto, acepta su nombramiento, mediante firma en la presente Acta, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

Designa como persona física representante a Don José Luis Martínez Caamaño, mayor de edad, casado, con domicilio en Plaza de la Independencia, Número 8, Piso 3, Puerta D, C.P. 28001, Madrid (Madrid) y con DNI 07.234.971-E, quien presente igualmente acepta y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad alguna.

CUARTO.- Aprobación del balance final de liquidación.

La Sociedad no tiene operaciones pendientes, son coincidentes el balance inicial y el balance final de liquidación. Así pues, el Liquidador Único procede a presentar para su aprobación por el Accionista único, dicho balance final de liquidación cerrado a fecha de cierre 29 de diciembre de 2023 (el "Balance Final de Liquidación").

Como la liquidación se ha realizado de manera simultánea con la disolución, no ha sido necesaria la aprobación de un informe completo sobre las operaciones de liquidación, quedando las mismas reflejadas en la presente acta.

De conformidad con los arts. 383 y 390 de la LSC, el Accionista único aprueba el Balance Final de Liquidación, que se adjunta como ANEXO I.

Transcurrido el plazo de un (1) mes desde la fecha de presentación a la CNMV de los documentos a que se refiere el párrafo anterior sin que la Sociedad o el Liquidador único reciban reclamación alguna, se procederá al reparto del patrimonio de la Sociedad al Accionista único.

QUINTA. - Disolución y liquidación.

Conforme a lo reflejado en el Balance Final de Liquidación, aprobado en el acuerdo anterior, el Accionista Único adopta las siguientes decisiones:

1. *Determinar el activo neto resultante en la cifra de 547.826,24 €.*

Fijar la cuota de liquidación correspondiente a las 1.200.000 acciones sociales en las que se divide el capital social, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas al 50%, en la suma de 547.826,24 €.

2. *Adjudicarse como accionista único el total del haber social, esto es, 547.826,24 €, en concepto de cuota de liquidación, mediante la transferencia de efectivo por dicho importe a la cuenta bancaria del Accionista Único.*

El Accionista Único declara disuelta y liquidada la Sociedad y solicita a la CNMV la baja de sus registros.

Se deja expresa constancia de que el Liquidador Único asume el deber de conservación de los Libros de Comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad por el plazo legalmente establecido de seis años a contar desde la fecha del asiento de cancelación de la Sociedad.

SEXTA.- Delegación de facultades.

HV5415364



Se faculta al Liquidador único para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la formalización y ejecución de los acuerdos incluidos en la presente Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos de la presente Acta, así como otorgar las correspondientes escrituras para elevar a público el mismo, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan.

SÉPTIMA.- Redacción y aprobación del acta.

Para que conste aprobado, a los efectos oportunos, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, bajo la firma del representante del Accionista Único.”

[Constan firma en el acta del representante legal del accionista de la Sociedad]

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, el Liquidador único expide la presente certificación, en Madrid a 6 de junio de 2024.

ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A.

Representado por D. José Luis Martínez Caamaño
Administrador solidario saliente
A los efectos del art. 111 RRM

ALALUZ CAPITAL SGIIC, S.A.

Representado por D. José Luis Martínez Caamaño
Liquidador único

**Informe de Auditoría de Balance de Liquidación
emitted por un Auditor Independiente**

**TECH VENTURE GROWTH, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. -
en liquidación
Balance de Liquidación
a 29 de diciembre de 2023**

HV5415363



Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de TECH VENTURE GROWTH, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (en liquidación):

Opinión

Hemos auditado el Balance de liquidación de TECH VENTURE GROWTH, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (en liquidación) (la Sociedad) a 29 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados, conjuntamente, el "Balance de liquidación").

En nuestra opinión, el Balance de liquidación adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 29 de diciembre de 2023 de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance de liquidación* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del Balance de liquidación en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance de liquidación. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance de liquidación en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia e integridad de los saldos en tesorería

Descripción A 29 de diciembre de 2023, la Sociedad tenía invertido la totalidad de su activo en tesorería, por lo que hemos identificado la existencia e integridad de dichos saldos como aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado procedimientos de auditoría entre los que se encuentra la obtención de la confirmación de la entidad bancaria en la que la Sociedad mantiene posiciones en tesorería al 29 de diciembre del 2023.

Responsabilidad de los administradores en relación con el Balance de liquidación

Los administradores son responsables de formular el Balance de liquidación, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TECH VENTURE GROWTH, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (en liquidación), de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un Balance de liquidación libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance de liquidación, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance de liquidación

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance de liquidación en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance de liquidación.

HV5415362



11/20

Building a better
working world

3

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance de liquidación, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance de liquidación o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance de liquidación y de sus notas explicativas, y si el Balance de liquidación representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance de liquidación y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDITORES
INSTITUTO DE CÉNSULS JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

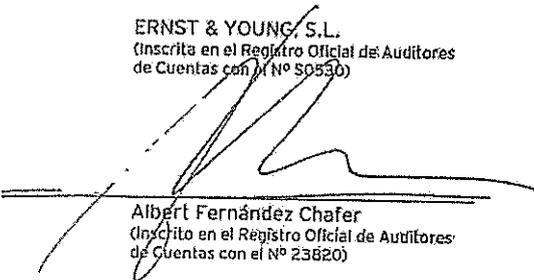
2024 NÚM. 01724/05824

88,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 30530)



Albert Fernández Chafer
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 23820)

25 de marzo de 2024

HV5415361



Tech Venture Growth, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. -
EN LIQUIDACIÓN

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

TECH VENTURE GROWTH, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. - EN LIQUIDACIÓN

Balances de situación al 29 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023
(Expresado en euros con dos decimales)

ACTIVO	Notas	2023	2022
A) ACTIVO CORRIENTE		553.101,84	600.000,00
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	553.101,84	600.000,00
II. Periodificaciones		-	-
III. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Préstamos y créditos a empresas		-	-
3. Valores representativos de deuda		-	-
4. Derivados		-	-
5. Otros activos financieros		-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Deudores		-	-
VI. Otros activos corrientes		-	-
B) ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Activos por impuesto diferido		-	-
II. Inversiones financieras a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		-	-
1.2 De otras entidades		-	-
2. Préstamos y créditos a empresas		-	-
3. Valores representativos de deuda		-	-
4. Derivados		-	-
5. Otros activos financieros		-	-
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		-	-
1.2 De otras entidades		-	-
2. Préstamos y créditos a empresas		-	-
3. Valores representativos de deuda		-	-
4. Derivados		-	-
5. Otros activos financieros		-	-
IV. Inmovilizado material		-	-
V. Inmovilizado intangible		-	-
VI. Otros activos no corrientes		-	-
TOTAL ACTIVO (A+B)		553.101,84	600.000,00

HV5415360



TECH VENTURE GROWTH, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. - EN LIQUIDACIÓN

Balances de situación al 29 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023
(Expresado en euros con dos decimales)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2023	2022
A) PASIVO CORRIENTE		5.275,60	11.421,03
I. Periodificaciones		-	-
II. Acreedores y cuentas a pagar	7	5.275,60	11.399,49
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
IV. Deudas a corto plazo		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Otros pasivos corrientes		-	21,54
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Periodificaciones		-	-
II. Pasivos por impuesto diferido		-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Deudas a largo plazo		-	-
V. Provisiones a largo plazo		-	-
VI. Otros pasivos no corrientes		-	-
TOTAL PASIVO (A+B)		5.275,60	11.421,03
C) PATRIMONIO NETO		547.826,24	588.578,97
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		600.000,00	588.578,97
I) Capital	6	600.000,00	600.000,00
Capital escriturado		1.200.000,00	1.200.000,00
Capital no exigido		(600.000,00)	(600.000,00)
II) Participes		-	-
III) Prima de emisión		-	-
IV) Reservas		-	-
V) Instrumentos de capital propios (-)		-	-
VI) Resultados de ejercicios anteriores (+/-)		(11.421,03)	-
VII) Otras aportaciones de socios		-	-
VIII) Resultado del ejercicio		(40.752,73)	(11.421,03)
IX) Dividendo a cuenta		-	-
X) Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
C-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		-	-
I) Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
II) Operaciones de cobertura		-	-
III) Otros		-	-
C-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		553.101,84	600.000,00

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA PARTE INTERVINIENTE LA LIBRO SOBRE DOCE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE HV, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE, A LOS QUE SE AÑADE OTRO FOLIO SÓLO PARA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES Y NOTAS. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'I' and 'N'.



HV5415359

11/2023



Folio agregado a la escritura Número 02747/2024 de Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.





Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2024/2747, del día siete de junio de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO IGNACIO, que fue presentada el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, con el número de entrada 1/2024/102742,0, diario 2024, asiento 15973, ha sido inscrita con fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, folio electrónico, IRUS: 1000310974150, inscripción/anotación 6 con hoja M-774708, de la entidad TECH VENTURE GROWTH SCR SA.

Se han efectuado todas las operaciones previstas en la Directiva 2012/17/UE el artículo 17.5 del Código de Comercio, y la Instrucción de la Dirección General de Fe Pública y Seguridad Jurídica Preventiva de fecha 09/05/2017. Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011 BASE: DECLARADA.

SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS

*****617,09 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 6. Fecha de Inscripción 08/07/2024

Cese de Miembro del Organo de Admón.

Nombramiento de cargo

Cese de cargo

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Disolución Liquidación y Extinción

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADA (1/2024/15973): 21/06/2024. CALIFICACIÓN CORRECTA: 05/07/2024. APORTADA
DOCUMENTACIÓN : 21/06/2024

MADRID, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.



Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

... . . .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JESÚS CAMY ESCOBAR a día 08/07/2024.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

(*) C.S.V. : 128065380231782030

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Certificación Registral expedida por:

JESÚS CAMY ESCOBAR

Registrador de REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación situación registral vigente

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 15973 del Diario 2024;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que no continúa vigente en este Registro, son los siguientes:

DENOMINACIÓN: TECH VENTURE GROWTH SCR SA

NIF: A10878692

EUID: ES28065.082082798

IRUS: 1000310974150

C.N.A.E.: 6430

Descripción C.N.A.E.: Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

INICIO OPERACIONES:

Insr. Reg. Administrativo

DOMICILIO:

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA 8, - 3º DERECHA. MADRID 28001-MADRID

DURACIÓN:

Indefinida

ÚLTIMO DEPÓSITO CONTABLE:

2022

OBJETO SOCIAL:

De acuerdo con la Ley 22/2014, la Sociedad tiene por objeto social la adquisición de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras, y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), bien directamente o bien mediante la participación a través de otros vehículos cuyo objeto, principal sea la adquisición de participaciones temporales en las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la política de inversión de la Sociedad. (B) Quedan excluidas del objeto social de la Sociedad aquellas actividades para las que la ley exija una autorización administrativa de cualquier tipo que la Sociedad no tenga.

Órgano de Administración: Administradores solidarios

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja M-774708 IRUS: 1000310974150. Folio electrónico Inscripción 6

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO: 1200000,00

CAPITAL DESEMBOLSADO: 600000,00

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: ALALUZ CAPITAL SGIIC SA
NIF: A87413514
Cargo: Liquidador
Fecha Nombramiento: 30/04/2024
Duración: Indefinida
Inscripción: 6
Fecha Inscripción: 08/07/2024
Fecha Escritura: 07/06/2024
Fecha Presentación: 21/06/2024
Notario/Certificante: GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO IGNACIO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2024/2747

Nombre: DEUTSCHE BANK SA ESPAÑOLA
NIF: A08000614
Cargo: Socio único
Fecha Nombramiento: 30/06/2022
Inscripción: 1
Fecha Inscripción: 05/08/2022
Fecha Escritura: 30/06/2022
Fecha Presentación: 14/07/2022
Notario/Certificante: GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO IGNACIO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2022/3182

Nombre: MARTINEZ CAAMAÑO JOSE LUIS
NIF: 07234971E
Cargo: Representante
Fecha Nombramiento: 30/04/2024
Duración: Indefinida
Inscripción: 6
Fecha Inscripción: 08/07/2024
Fecha Escritura: 07/06/2024
Fecha Presentación: 21/06/2024
Notario/Certificante: GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO IGNACIO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2024/2747

Expido la presente en MADRID, a 8 de Julio de 2024. a las 10:50 horas.

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JESÚS CAMY ESCOBAR a 8 de julio de 2024.



(*) C.S.V. : 128065380231782050

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 102.742,0/2024)

TECH VENTURE GROWTH SCR SA - A10878692

Disolución Liquidación y Extinción

Tipo de Disolución : Voluntaria. La liquidación es SIN Depósito de Libros

Cese de Miembro del Organó de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : ALALUZ CAPITAL SGIIC SA

Cargo o Función : Administrador solidario

Fecha de cese o dimisión : 30/04/2024

NIF/CIF: A87413514

Sujeto Cesado o Dimitido : OELKERS MARIO STEFAN

Cargo o Función : Administrador solidario

Fecha de cese o dimisión : 30/04/2024

NIF/CIF: Y9827782B

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : ALALUZ CAPITAL SGIIC SA

Cargo o Función : Liquidador

Fecha de nombramiento: 30/04/2024 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: A87413514

Sujeto Nombrado : MARTINEZ CAAMAÑO JOSE LUIS

Cargo o Función : Representante

Fecha de nombramiento: 30/04/2024 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 07234971E

Cese de cargo

Sujeto Cesado o Dimitido : ALALUZ CAPITAL SGIIC SA

Cargo o Función : Entidad Gestora

Fecha de cese o dimisión : 30/04/2024

NIF/CIF: A87413514

Sujeto Cesado o Dimitido : CACEIS BANK SPAIN SA

Cargo o Función : Entidad depositaria

Fecha de cese o dimisión : 30/04/2024

NIF/CIF: A28027274

Sujeto Cesado o Dimitido : MARTINEZ CAAMAÑO JOSE LUIS

Cargo o Función : Representante

Fecha de cese o dimisión : 30/04/2024

NIF/CIF: 07234971E

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 102.742,0/2024)

Datos de Inscripción

Datos Registrales:

Sección: 8 , Hoja : M 774708 IRUS: 1000310974150

Inscripción o anotación : 6 / Fecha: 05/07/2024 Año Pre.: 2024

Importe de publicación en BORME : 59,11

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 036

Registro

Presentación realizada el: 09-07-2024 a las 11.13.50

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2024C3687860309Q

Código Seguro de Verificación: YNH8B7NJZTSVAEWZ

Número de justificante: 0365835079793

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: 00396097Z

Apellidos y Nombre / Razón social: PORTERO ESPINOSA MIGUEL ANGEL

En calidad de: Colaborador



DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Datos Identificativos

Nro. justificante: 0365835079793

101 NIF **A10878692**
102 Apellidos o razón o denominación social **TECH VENTURE GROWTH SCR, S.A.** 103 Nombre

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
142 Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT y TEA. (páginas 2A, 2B y 2C)
122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125 Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 Modificación datos representantes. (página 3)
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
143 Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137 Modificación datos relativos a otros impuestos y registros. (página 7)
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).
Fecha efectiva del cese 141 / /

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 151 Causa **Disolución y liquidación**
Fecha efectiva de la baja 152 / / **30 / 04 / 2024**

Lugar, fecha y firma

Lugar **MADRID**
Fecha **09/07/2024**
Firma en calidad de **Representante**
Firma **Firmado D./Dª.: JOSE LUIS MARTINEZ CAAMAÑO**

13. RELACIÓN DE SUCESORES

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica Nº .../...

Identificación del socio, partcipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

920 NIF

921 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A08000614

DEUTSCHE BANK, S.A.U.

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 922 100,00 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 923

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica Nº .../...

Identificación del socio, partcipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

924 NIF

925 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 926 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 927

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica Nº .../...

Identificación del socio, partcipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

928 NIF

929 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 930 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 931

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica Nº .../...

Identificación del socio, partcipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

932 NIF

933 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 934 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 935

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica Nº .../...

Identificación del socio, partcipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

936 NIF

937 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 938 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 939

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica Nº .../...

Identificación del socio, partcipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

940 NIF

941 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 942 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 943

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE

El modelo 036 que acaba de presentar debe acompañarse de la documentación adicional marcada con una X en la siguiente lista:

- Escritura pública o documentación alternativa en la que conste la modificación y, si procede, certificación de su inscripción en el registro público correspondiente.
- Documentación acreditativa de la modificación de datos identificativos (DNI, NIE, Pasaporte, etc...).
- Título de la representación.
- Escritura pública y certificado de cancelación en Registro público o documento acreditativo de la extinción y en su caso, acreditativa de los datos que haya comunicado en el apartado de sucesores.
- Certificado de defunción y, en el caso de que se comuniquen sucesores/herederos, Certificado de últimas voluntades y el Testamento o Acta notarial de declaración de herederos o, en su caso, tarjeta acreditativa del NIF de la herencia yacente y del de su representante.
- Documentación acreditativa de la fecha de cese.
- Documento acreditativo de la capacidad de representación de la persona que firma la declaración censal.
- Documento acreditativo de la identidad de la persona que firma la declaración.
- Véase documentación adicional necesaria para NIF definitivo en: Sede electrónica> Inicio> Todas las gestiones> Censos> Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada> Modelo 036> Presentación de modelo 036 con documentación adicional.
- Documento que acredite la fecha en que se produjo el hecho que motiva la baja de la obligación correspondiente.
- Según los antecedentes que constan a efectos de esta Agencia Tributaria su domicilio fue objeto de un procedimiento de comprobación con rectificación.
Por el motivo anterior la comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del plazo de 3 años tiene carácter de mera SOLICITUD de acuerdo con lo dispuesto en el art.151.2 del Real Decreto 1065/2007.
En el plazo de diez días hábiles deberá aportar la documentación adicional referente a los medios de prueba a los que hace mención dicho artículo, teniéndole por desistido en su solicitud en caso contrario.
- Documento acreditativo de su personalidad jurídica: certificación de la inscripción en el Registro Público correspondiente (Antigüedad máxima un mes).
- Asociaciones: Documento acreditativo de que mantiene la declaración de utilidad pública y la fecha de su publicación en el BOE.
- Certificado o Documento que acredite fehacientemente el alta o baja en la condición de "Emprendedor de Responsabilidad Limitada", así como la fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil.
- Documento acreditativo de la condición personal de representante diplomático o asimilado en España o, en su caso, en el extranjero en el caso de representantes diplomáticos españoles o asimilados destinados en el exterior.

Estos documentos deberán aportarse en el plazo de diez días, contados desde la presentación del modelo, en el registro telemático general de la AEAT: Sede electrónica> Inicio> Todas las gestiones> Censos, NIF y domicilio fiscal> Censos> Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada > Todas las gestiones> Modelos 036 y 037. Aportar documentación complementaria.

La no presentación de la documentación solicitada o su presentación de forma incompleta o inexacta puede motivar el archivo de su petición (artículos 88 y 89 Reglamento de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE817042682024
Fecha: 09-07-2024
Hora: 11:15:56
Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: G3227 - Aportar documentación complementaria
Procedimiento: G322 - Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.
Expediente / Referencia: 2024C3687860309Q
Asunto: APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN

Datos del Interesado

NIF: A10878692
Nombre / Razón Social: TECH VENTURE GROWTH SCR, SA

Datos del Representante

NIF: 00396097Z
Nombre / Razón Social: PORTERO ESPINOSA MIGUEL ANGEL

Datos de contacto

Teléfono: 915337329

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	doc08998720240709090417.pdf	DOC08998720240709090417	5,28 MB	SHA-1	767D004C65B4B0A0E917BAF03DCB772C32F4E9B9	KEK5W5F83MTQBPR

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **UFTGSNVWSDK6B9UQ** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.



Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

Operaciones y Operaciones Societarias

Modelo

600

AUTOLIQUIDACIÓN

2 8 0 0 0

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2024 T 527387

21/06/2024

Fecha Devengo	DIA	07	MES	06	AÑO	2024	
	<p>6008249884840</p>						
Sujeto Pasivo	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social		2.º Apellido		Nombre	
	A08000614	DEUTSCHE BANK, S.A.U.					
	S. Via	Nombre de la vía pública			Número	Esc	Piso
	PASEO	CASTELLANA			18		
Trans.	Provincia	Municipio		Código Postal			
	MADRID	MADRID		2 8 0 4 6			
	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social		2.º Apellido		Nombre	
Documento	Tipo de documento		Apellidos y nombre del Notario		Año y Número de Protocolo		
	<input checked="" type="checkbox"/> Público	GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, IGNACIO		2024 2747			
	<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada		Concepto			
	<input type="checkbox"/> Judicial	S X 2		SOCIEDADES ANÓNIMAS.:DISOLUCIÓN			
Autoliquidación	Auto Judicial / Documento Administrativo						
	Prescrito	<input type="checkbox"/>	Base Imponible	1	547.826,24		
	Exento	<input type="checkbox"/>	Reducción	2	0,00		
	No sujeto	<input type="checkbox"/>	Base Liquidable	4	547.826,24		
	Fundamento legal de la exención o no sujeción		Tipo	5	1,00 %		
	<input type="checkbox"/> Liquidación complementaria	Cuota		6	5.478,26		
	<input type="checkbox"/> Pérdida de beneficio fiscal	Bonificación cuota		8	0,00		
	N. justificante de primera Autoliquidación	Deducción cuotas anteriores		9	0,00		
	Número de presentación	Intereses		10			
	T	Recargo		11			
		Intereses fuera de plazo		12			
		TOTAL A INGRESAR		13	5.478,26		
Presentador	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social					
	00794982X	HUERTAS ABOLFIA MARCOS					
Madrid a 21 de junio de 2024							
Ingreso / Aplaz. / Fracc.	Fecha de pago:	21/06/2024					
		08:40:28					
		NCCM: 53214598		CSO: D754EA09E06598CD			



**DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA**

Con fecha21/06/2024..... se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados....., que ha recibido el número de presentación 2024 T 527387....., acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008249884840
Sujeto Pasivo	A08000614 DEUTSCHE BANK, S.A.U.
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO IGNACIO
Número de protocolo	2747
Año de protocolo	2024
Calificación de la operación	Con ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	5.478,26
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	53214598

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
28006 MADRID

TECH VENTURE GROWTH SCR SA NIF:A10878692

Plaza De La Independencia 8, - 3º Derecha
28001 - MADRID
(MADRID)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: D/2024/79570

Nº. Entrada: 1/2024/102.742,0 Diario 1/2024 Asiento: 15973

Bases	Arancel	Conceptos			Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
Declarada	11	Disolución	1	214,058395	144,896128 (*)
0,00	13.a.1	Cargos y Facultades	7	24,040484	168,283388
Declarada	19.5	Cancelación. Constitución	1	214,058395	214,058395
0,00	19	Cancelación de asientos	1	0,000000	0,000000
0,00	19.20.1	Cancelación. Actos de Cuantía Indeterminada	5	1,502531	7,512655
0,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	12	3,005061	36,060732
0,00	21.b.1	Nota especial de publicación en el BORME	1	1,803036	1,803036
0,00	21.a	Notas Marginales	10	0,150253	1,502530
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	9	1,502530	13,522770
0,00	24.1	Certificación Negativa	4	0,601012	2,404048
0,00	24.2	Búsqueda de datos	4	1,502530	6,010120
0,00	25.c	Depósito de documentos	5	3,005061	15,025305

Honorarios del Registro: ... 617,09
IVA: (21%) 129,59

Total : 746,68 Euros

MADRID, 8 de julio de 2024

El Registrador Mercantil

(*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, RD 1612/2011

(**) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.-L 6/1999 y 6/2000 en cuanto al '7.a'

LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Honorarios (21% IVA inc.) : 746,68
B.O.R.M.E. : 59,11
Por Provisión de Fondos : -200,00
Retención IRPF : (15%) : -92,56

Ingresado/Devuelto : 513,23 Euros

Recursos: Contra esta factura puede interponerse el de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (R.D. 1427/1989 de 17 de noviembre); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (artículo 619, Reglamento Hipotecario).

Retención: El pagador de la factura, en los casos previstos en el artículo 99 de la Ley 35/2006 de 27 de noviembre del IRPF, está obligado a practicar la retención del IRPF y a ingresar su importe en el Tesoro.

Están obligados a retener las personas jurídicas, las entidades (incluidas las entidades en régimen atribución de rentas), y las personas físicas que ejerzan actividades económicas y satisfagan la factura en el ejercicio de su actividad.

Tiene también dichas obligaciones el pagador no residente (persona física, jurídica y demás entidades) que opere en territorio español mediante establecimiento permanente y aquél, sin establecimiento permanente, para quien la satisfacción de la factura constituya gasto deducible en el impuesto sobre la renta de no residentes.

Los obligados a retener deben cumplir las obligaciones formales que establece el artículo 108 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007 de 4 de marzo), incluida la de expedir en su momento al emisor de la factura la certificación acreditativa de la retención.

La decisión de no practicar la retención, ingresando su importe en el Tesoro Público y cumpliendo con todas las obligaciones formales derivadas de la misma, es imputable exclusivamente al pagador que esté obligado a hacerlo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las experiencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoras/Asesores, otros Registros, Notarías y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-deprivacidad-servicios-registrales>, en función del tipo de servicio registral solicitado.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Boletín Oficial del Registro Mercantil. Sección Primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Avda. de Manoteras, 54. 28071 Madrid
Tfno. 913841525. Fax 913841526
NIF: Q-2811001-C

Num.Factura: BORME/2024/72481

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Nº. Entrada: 1/2024/102.742,0
TECH VENTURE GROWTH SCR SA - A10878692
Plaza De La Independencia 8, - 3º Derecha
28001 - MADRID
(MADRID)

Importe de la publicación en el BORME	59,11
Total	59,11 Euros

MADRID, 8 de julio de 2024